

- 1.6. Obras de captación de agua 5/4/1
- 4.1. Adecuaciones naturalistas 3/1
- 4.10 Usos turístico-recreativos en edificación existente 4/3/1
- 6.6. Instalación o construcción del sistema general de abastecimiento o saneamiento de agua 5/4/1
- 6.8. Obras protección hidrológica 5/4/1

PROHIBIDOS

Se prohíben el resto de los usos sometidos a licencia urbanística.

**** Condiciones de tramitación de licencias.** Ver Anexo 3.

RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO DE POBLACION:

La construcción de cualquier tipo de edificación implica el riesgo de formación de núcleo de población.

EDIFICACION AUTORIZADA:

— Sólo la propia de los usos característicos y compatibles.

— Se permiten las obras imprescindibles para la conservación o mantenimiento y rehabilitación de las construcciones existentes.

DETERMINACIONES EDIFICATORIAS:

ALTURA REGULADORA MAXIMA: No procede.

ALTURA MAXIMA DE CUMBRERA: No procede.

PARCELA MINIMA: No procede.

EDIFICABILIDAD: No procede.

Nº MAXIMO DE PLANTAS: No procede.

CONDICIONES ESTETICAS PARTICULARES:

— No procede.

OBSERVACIONES:

— Se prohíbe cualquier tipo de construcción excepto pequeñas casetas de observación de carácter no permanente.

— Será de aplicación en todas sus determinaciones el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.

FICHA Nº 25

CLASIFICACION DEL SUELO: NO URBANIZABLE

CALIFICACION DEL SUELO: S.N.U. de protección al espacio natural "Sierra de Yerga".

DESCRIPCION: Masa arbolada de elevado valor ecológico. Incluida en el espacio natural catalogado nº 13 "Sierra de Yerga". SS-3.

TIPOLOGIA ACTUAL: Forestal y cultivo.

USOS:

CARACTERISTICOS

— Forestal.

COMPATIBLES **

1.1. Tala de árboles (conservación) 5/1

1.2. Tala de árboles (transformación de uso) 5/4/1

1.5. Desmontes, aterramientos y rellenos 4/3/1

1.6. Obras de captación de agua 5/1

1.7. Obras e instalaciones anejas a la explotación 3/1

4.1. Adecuaciones naturalistas 3/1

4.2. Adecuaciones recreativas 3/1

4.6. Albergues de carácter social 4/3/2/1

5.3. Centros de enseñanza y culturales ligados al medio 4/3/2/1

6.1. Instalaciones provisionales ejecución Obras Públicas 3/1

6.4. Instalaciones vinculadas al sistema general de telecomunicaciones 5/4/1

6.5. Instalación o construcción de infraestructura energética 5/4/1

6.6. Instalación o construcción del sistema general de abastecimiento o saneamiento de agua 5/4/1

6.7. Viario de carácter general 4/3/1

6.8. Obras protección hidrológica 5/4/1

PROHIBIDOS

Se prohíben el resto de los usos sometidos a licencia urbanística.

**** Condiciones de tramitación de licencias.** Ver Anexo 3.

RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO DE POBLACION:

La construcción de cualquier tipo de edificación diferente a la propia de los usos característicos y/o compatibles, supone, riesgo de formación de núcleo de población.

EDIFICACION AUTORIZADA:

— Sólo la propia de los usos característicos y compatibles.

— Se permiten las obras imprescindibles para la conservación o mantenimiento y rehabilitación de las construcciones existentes.

DETERMINACIONES EDIFICATORIAS:

ALTURA REGULADORA MAXIMA: 3,25 m.

ALTURA MAXIMA DE CUMBRERA: 4,50 m.

PARCELA MINIMA: No se fija.

EDIFICABILIDAD: 30 m². como máximo.

Nº MAXIMO DE PLANTAS: 1.

CONDICIONES ESTETICAS PARTICULARES:

— Ver apartado 4.3.

OBSERVACIONES:

— Ver apartado 4.1.4.

— Como obra e instalaciones anejas a la explotación (1.7.) sólo se autorizan las casetas para vigilancia del bosque.

— Como construcciones y edificaciones públicas singulares (5.3.) sólo

se incluyen las ermitas permitiéndose obras de consolidación, reconstrucción, etc.

— En las instalaciones vinculadas al sistema de comunicaciones (6.4.) e infraestructura (6.5.) se permiten las alturas necesarias para su buen funcionamiento.

— Será de aplicación en todas sus determinaciones el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.

FICHA Nº 26

CLASIFICACION DEL SUELO: NO URBANIZABLE

CALIFICACION DEL SUELO: S.N.U. de protección de vías pecuarias.

DESCRIPCION: Suelo ocupado por vías pecuarias: cañadas, veredas y coladas.

TIPOLOGIA ACTUAL: Caminos, eriales y cultivos agrícolas.

USOS:

CARACTERISTICOS

— Vías pecuarias.

COMPATIBLES **

1.6. Obras de captación de agua 5/1

4.2. Adecuaciones recreativas 3/1

4.10 Usos turístico-recreativos en edificación existente 3/0

6.1. Instalaciones provisionales para ejecución de la Obra Pública 3/0

6.5. Instalación o construcción de infraestructura energética 5/4/1

6.6. Instalación o construcción del sistema general de abastecimiento o saneamiento de agua 5/4/1

6.7. Viario de carácter general 4/3/1

6.8. Obras protección hidrológica 5/4/1

PROHIBIDOS

Se prohíben el resto de los usos sometidos a licencia urbanística.

**** Condiciones de tramitación de licencias.** Ver Anexo 3.

RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO DE POBLACION:

La construcción de cualquier tipo de edificación diferente a la propia de los usos característicos y/o compatibles, supone, el riesgo de formación de núcleo de población.

EDIFICACION AUTORIZADA:

— Sólo la propia de los usos característicos y compatibles.

— Se permiten las obras imprescindibles para la conservación o mantenimiento y rehabilitación de las construcciones existentes.

DETERMINACIONES EDIFICATORIAS:

ALTURA REGULADORA MAXIMA: Según apartado 4.2.3.

ALTURA MAXIMA DE CUMBRERA: Según apartado 4.2.3.

PARCELA MINIMA: Según apartado 4.2.3.

EDIFICABILIDAD: Según apartado 4.2.3.

Nº MAXIMO DE PLANTAS: Según apartado 4.2.3.

CONDICIONES ESTETICAS PARTICULARES:

— Ver apartado 4.3.

OBSERVACIONES:

— Ver apartado 4.1.4.

— Ver "Estudio previo a la calificación de las vías pecuarias del término municipal de Autol" (Gobierno de La Rioja).

— Su delimitación en planos coincide con la de dicho Estudio.

— Se establece una anchura mínima coincidente con la propuesta en dicho Estudio (Ver apartado 2.1.2. de la Memoria de Información).

— Se consideran a efectos de retranqueos como vías protegidas.

— Será de aplicación en todas sus determinaciones el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.

FICHA Nº 27

CLASIFICACION DEL SUELO: NO URBANIZABLE

CALIFICACION DEL SUELO: S.N.U. Genérico o indiferenciado.

DESCRIPCION: Constituye el resto del territorio municipal no clasificado como urbano ni incluido en el resto de categorías del suelo no urbanizable.

TIPOLOGIA ACTUAL: Usos diversos vinculados al medio rural.

USOS:

CARACTERISTICOS

— Agrícola.

COMPATIBLES **

1.1. Tala de árboles (conservación) 5/1

1.2. Tala de árboles (transformación de uso) 5/4/1

1.3. Cercas o vallados de carácter cinegético 5/1

1.4. Cercas o vallados de carácter pecuario 0

1.5. Desmontes, aterramientos y rellenos 4/3/1

1.6. Obras de captación de agua 5/1

1.7. Obras e instalaciones anejas a la explotación 3/1

1.8. Obras e instalaciones para la primera transformación de productos de la explotación 3/1

1.9. Instalación o construcción de invernaderos 0

1.10. Grandes instalaciones pecuarias 5/4/1

1.12. Infraestructura de servicio a la explotación agraria 3/1

1.13. Vertedero de residuos 5/4/1